

EXCLUSIVO PARA VENTA POR TELÉFONO

CONDICIONES DE GARANTÍA EXTENDIDA REMOTA PRODUCTO NUEVO + 2 USADOS

1. Coberturas: producto nuevo + 2 usados

COBERTURA	MONTO MÁXIMO (Incl. IGV)	LÍMITE DE EVENTOS
Garantía extendida de duración mensual indeterminada para el electrodoméstico comprado en Ripley	Valor comercial del artículo según boleta de venta	Hasta 3 eventos de reparación Anuales. Reemplazo del electrodoméstico en caso de no poder ser reparado (solo para el nuevo)
Servicio de reparación para hasta 2 electrodomésticos usados en el domicilio	Hasta S/ 2,000 acumulado anual e reparaciones	Hasta 3 eventos de reparación Anuales
Daño accidental para el electrodoméstico nuevo	Hasta el valor comercial del artículo máximo S/. 2,000	Hasta 1 evento en la vigencia del contrato
Cobertura de reparación de daños en el hogar causados por el electrodoméstico (Gasfitero,	Hasta S/. 300 Nuevos soles por evento	Hasta 5 eventos acumulados al año

Electricista o Instalador)		
Conexión con técnico de electrodomésticos a domicilio para electrodomésticos no declarados	A costo del cliente	Ilimitado
Orientación tecnológica telefónica	Ilimitado	Ilimitado

• AFILIADO / TITULAR del servicio: El AFILIADO / TITULAR de la GARANTÍA EXTENDIDA es la persona titular de la tarjeta de crédito operada por el BANCO RIPLEY que aceptó la afiliación a la GARANTÍA EXTENDIDA, teniendo como contrato la aceptación verbal en la grabación de la llamada de venta.

• Importante:

- Este servicio estará a disposición del AFILIADO / TITULAR las 24 horas del día y los 365 días del año, según las coberturas descritas en cada cobertura, a través de la Central Telefónica 01-630 8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias.
- MOK es el único y exclusivo responsable de las coberturas contratadas por el BANCO RIPLEY.
- Para venta por teléfono, las presentes condiciones del producto GARANTÍA EXTENDIDA se enviarán vía correo electrónico al AFILIADO / TITULAR dentro del plazo de treinta (30) días calendario de haber aceptado la contratación de este producto, sin perjuicio de que el AFILIADO / TITULAR haya sido informado de manera previa a la contratación de GARANTÍA EXTENDIDA de todas las condiciones de las prestaciones del servicio. El correo electrónico será el que el AFILIADO / TITULAR indicó en el momento de la contratación o el que indicó previamente a BANCO RIPLEY.
- Las comunicaciones cursadas por el AFILIADO / TITULAR a BANCO RIPLEY, por aspectos relacionados con la GARANTÍA EXTENDIDA, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a MOK. Asimismo, los pagos efectuados por el AFILIADO / TITULAR a BANCO RIPLEY se consideran abonados a MOK.

- Medios para comunicar aspectos de la asistencia: El AFILIADO / TITULAR acepta expresamente que los datos de contacto que usará MOK para comunicar cualquier aspecto relacionado con la GARANTÍA EXTENDIDA serán correo electrónico, teléfono fijo, celular y dirección física indicados en el momento de la contratación de este producto, o los indicados previamente a BANCO RIPLEY.

- Declaración: El AFILIADO / TITULAR declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación de la GARANTÍA EXTENDIDA las condiciones de las prestaciones.

- Inicio de la cobertura: Vencido el plazo de carencia de 48 horas, el AFILIADO / TITULAR contará con cobertura, siempre y cuando no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado información relacionada con las prestaciones al momento de solicitar la GARANTÍA EXTENDIDA.

- Fecha de término de la cobertura: La GARANTÍA EXTENDIDA tiene un periodo de duración indefinido. La cobertura terminará cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- A solicitud del AFILIADO / TITULAR, mediante la comunicación a MOK a través de la Central de Asistencias 01-630 8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La cobertura terminará luego de transcurrido dicho plazo o en la fecha indicada, la que sea posterior

- A iniciativa de MOK, mediante comunicación vía correo electrónico o al domicilio del AFILIADO / TITULAR, con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación. La cobertura terminará luego de transcurrido dicho plazo o en la fecha indicada, la que sea posterior.

- Al fallecimiento del AFILIADO / TITULAR.

- A la cancelación y/o expiración sin renovación de la tarjeta de crédito de BANCO RIPLEY a la cual se realiza el cargo recurrente, salvo comunicación expresa a MOK informando los datos de la nueva tarjeta de crédito a la cual continuar realizando el cargo recurrente.

- Por falta de pago, es decir que el cliente no contará con cobertura durante los meses en los que MOK no haya efectuado los cargos recurrentes por motivos asociados a la tarjeta de crédito del AFILIADO / TITULAR. MOK continuará realizando intentos de cobro todos los meses, por lo que la cobertura se reactivará en los meses en los que se puedan efectuar los cargos recurrentes.

- Modificación de condiciones contractuales durante la vigencia del contrato: El AFILIADO / TITULAR tiene derecho de aceptar o no las modificaciones en las condiciones de la GARANTÍA EXTENDIDA que le proponga MOK durante la vigencia de este contrato. En caso que no acepte, el AFILIADO / TITULAR podrá contactarse con la

Central de Asistencias 01-630 8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias, solicitando la resolución del contrato y la desafiliación a este servicio.

- Medios habilitados por MOK para presentar reclamos: En caso de reclamo, AFILIADO / TITULAR cuenta con la Central de Asistencias 01-6308190 para Lima y 0800-00-390 para provincias o en el BANCO RIPLEY. MOK tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para resolver el reclamo presentado. En caso de persistencia del reclamo o queja, el AFILIADO / TITULAR podrá ejercer los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos.

2. Detalle de coberturas:

- Garantía extendida de duración mensual indeterminada para el electrodoméstico comprado en Ripley: La cobertura de la GARANTÍA EXTENDIDA sólo empezará a regir cuando haya concluido el plazo de vigencia de la garantía ofrecida por el fabricante y/o distribuidor local. En tal sentido, mientras esté vigente la garantía del fabricante y/o distribuidor local, el servicio será efectuado directamente por éste último de acuerdo a las indicaciones señaladas en el certificado original de garantía que le fue entregado junto con su producto al momento de la compra. Concluido el plazo de vigencia de la garantía del fabricante y/o distribuidor local, la cobertura de la GARANTÍA EXTENDIDA se extenderá a la reparación (incluyendo partes y mano de obra) del producto adquirido de acuerdo a este plan.

Condiciones del servicio: El monto máximo para la garantía está en base al valor comercial del artículo; según la boleta de venta. Además podrá ser utilizado hasta 03 (tres) eventos de reparación al año. El AFILIADO / TITULAR podrá solicitar el reemplazo del electrodoméstico en caso el mismo no pueda ser reparado (aplica sólo para electrodoméstico nuevo).

Exclusiones del servicio:

- Se consideran nuevos los productos comprados hasta 11 meses antes de la contratación de la garantía extendida.
- Máximo 1 producto nuevo.
- Ante la presencia de fallas se extienden las condiciones de garantía del fabricante y/o distribuidor oficial.

- Se sugiere más no se limita la cobertura a los siguientes electrodomésticos: televisor, refrigeradora, lavadora, secadora, cocina, laptop o PC.
- Servicio de reparación para hasta 2 electrodomésticos usados en el domicilio: Los productos secundarios a reparar no podrán tener una antigüedad de fabricación mayor a 8 años.

Los planes de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA se prestarán a medida que el tipo de daño o desperfecto esté comprendido dentro de la garantía del fabricante y/o distribuidor local.

Los planes de GARANTÍA EXTENDIDA entrarán en vigencia, inmediatamente después de haber vencido la garantía original del fabricante y/o distribuidor local, y se mantendrá en vigor de acuerdo al plan adquirido.

En caso que la garantía original del fabricante y/o distribuidor local considere vencimientos distintos para el producto, sus partes o piezas, el plan de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA entrará en vigencia inmediatamente después de haber vencido la GARANTÍA EXTENDIDA de cada una de las partes y piezas del producto.

Están exceptuados de los planes de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA aquellos productos que se utilizan en forma comercial o industrial, estando limitados los planes de GARANTÍA EXTENDIDA sólo a productos de uso doméstico y según las especificaciones dadas por el fabricante para cada país.

Condiciones del servicio: El AFILIADO / TITULAR podrá elegir hasta 02 (dos) electrodomésticos en su domicilio para reparación en caso de fallas en el funcionamiento con un límite de hasta 03 (tres) eventos o un monto acumulado de hasta S/. 2,000 (Incl. IGV) al año.

Exclusiones del servicio:

- Ante la presencia de fallas se extienden las condiciones de garantía del fabricante y/o distribuidor oficial.
- Solo reparación del electrodoméstico, no incluye reemplazo.
- Los electrodomésticos a elegir pueden ser: televisor, refrigeradora, lavadora, secadora, cocina, laptop o PC.

- Daño Accidental para el electrodoméstico nuevo: La cobertura amplía los incisos de reparación y reemplazo del artículo principal a eventos causados por accidentes, bajo los mismos límites de la garantía extendida y con un máximo de hasta 90 días luego de la contratación del plan de la GARANTÍA EXTENDIDA.

Condiciones del servicio: El límite de la cobertura de daño accidental es de 1 (un) evento y cubrirá por el valor comercial del artículo principal con un máximo de S/. 2,000 (Incl. IGV).

Exclusiones del servicio:

- Solo para productos nuevos comprados hasta 11 meses antes de la contratación.
 - Máximo 1 producto nuevo.
 - Vigencia 90 días desde la fecha de contratación
- Cobertura de reparación de daños en el hogar causados por el electrodoméstico (Gasfitero, Electricista o Instalador): En caso se presentaran fallas en el sistema eléctrico y/o en el suministro de agua causada por un desperfecto de algunos de los artefactos cubiertos bajo el plan de GARANTÍA EXTENDIDA, MOK enviará un electricista, gasfitero o instalador para reparar la falla.

a. Gasfitero: En caso de rotura o desperfecto accidental de cañerías, estanques de artefactos sanitarios, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda del AFILIADO / TITULAR, que originen la necesidad de reparar la rotura o avería en forma inmediata, MOK coordinará el envío a la brevedad de un técnico especialista en gasfitería que realizará las labores necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes del inmueble lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (tales como llaves, grifos, etc.) deben ser provistas por el AFILIADO / TITULAR. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes o de edificios, o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda del AFILIADO

/ TITULAR aun cuando puedan estar situadas en su recinto. En caso el servicio exceda el monto máximo de cobertura, la diferencia deberá ser asumida por el AFILIADO / TITULAR y el pago deberá ser realizado en efectivo a la persona que presta el servicio.

b. Electricista: En caso que a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzcan fallas eléctricas totales o parciales en las instalaciones del sistema eléctrico de la vivienda del AFILIADO / TITULAR, que originen la necesidad de reparar la avería en

forma inmediata, MOK enviará a la brevedad un técnico especialista en electricidad para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes eléctricas del inmueble lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa eléctrica correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes eléctricas. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (llaves termomagnéticas, tableros, luminarias, interruptores, tomacorrientes, etc.) deben ser provistas por el AFILIADO / TITULAR. Las instalaciones eléctricas que correspondan a bienes comunes o de edificios, o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda del AFILIADO / TITULAR aun cuando puedan estar situadas en su recinto. En caso el servicio exceda el monto máximo de cobertura, la diferencia deberá ser asumida por el AFILIADO / TITULAR y el pago deberá ser realizado en efectivo a la persona que presta el servicio.

c. Instalador: Servicio a solicitud del AFILIADO / TITULAR, que contempla el servicio de instalación de artefactos electrodomésticos tales como:

- Equipo electrónico:
- Equipo de cómputo fijo y/o portátil
- Impresora y multifuncional
- Fax
- Proyector y ecran
- Línea Marrón (electrodomésticos de vídeo y audio):
- Televisor (LCD, Plasma, 3D)
- Reproductor de audio
- Reproductor de vídeo
- Equipo de sonido
- Home theater
- Videojuegos
- Línea Blanca: (electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar):

- Lavadora

- Cocina

- Refrigerador

- Armario climatizado para vino

- Campana extractora

- Secadora

- Aspiradora

- Microondas

Las piezas adicionales como repuestos, materiales, suministros y otros implementos que salgan fuera de cobertura, deberán ser provistos por el AFILIADO / TITULAR. Para brindar el servicio es condición indispensable que el electrodoméstico sea nuevo y se encuentre localizado en el ambiente o ubicación final donde se desea la instalación.

Condiciones del servicio: El límite de la cobertura es de 05 (cinco) eventos al año y hasta S/. 300 (Incl. IGV) por evento. El serviciocubre mano de obra del técnico requerido, no incluye materiales ni repuestos.

Exclusiones del servicio:

- Para daños causados en el domicilio por el uso de los electrodomésticos cubiertos.

- Conexión con técnico de electrodomésticos a domicilio para electrodomésticos no declarados: El AFILIADO / TITULAR podrá comunicarse con la Central Telefónica de MOK para solicitar los servicios de un técnico especializado en reparación de electrodomésticos.

Condiciones del servicio: La cobertura será ilimitada donde el AFILIADO / TITULAR asumirá los gastos que se generen por los servicios solicitados.

Exclusiones del servicio:

- Solo conexión, costos a cargo del cliente. Los electrodomésticos a elegir pueden ser: televisor, refrigeradora, lavadora, secadora, cocina, laptop o PC que no hubieran sido declarados.

• Orientación tecnológica telefónica: El AFILIADO / TITULAR podrá realizar consultas vía telefónica a un profesional especialista en tecnología respecto a temas como uso básico del computador, navegación en internet, uso de o ce y software de antivirus, información de últimos avances tecnológicos, instalación de software, eliminación de virus informáticos, orientación de diagnósticos de fallas, zonas de descarga que tengas acceso a software gratuito, ayuda tecnológica en consola de video, ayuda en instalación de antivirus y firewall, asesoría de uso de últimos equipos tecnológicos, entre otros temas relacionados. Además también podrá coordinar un servicio técnico a domicilio, caso en el que los gastos deberán ser asumidos por el AFILIADO / TITULAR.

Condiciones del servicio: La cobertura es ilimitada para el AFILIADO / TITULAR. Este servicio deberá ser solicitado al teléfono específico de la compañía durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Será atendido por la compañía con la mayor prontitud posible. En todo caso, los gastos en que incurra el AFILIADO / TITULAR por la prestación de los servicios profesionales sugeridos en la asesoría telefónica, serán pagados con sus propios recursos.

Exclusiones del servicio: Ninguna.

3. Exclusiones del servicio:

No quedará cubierto por las disposiciones de estas condiciones lo siguiente:

- El deterioro causado por la depreciación o desgaste natural y normal del producto, salvo que dicho desgaste cause una falla o impida su funcionamiento.
- El desgaste o daños de las superficies expuestas, como pintura, componentes exteriores, daños cosméticos del producto, u otros que no tengan relación con defectos mecánicos o eléctricos del mismo.
- Los daños ocasionados por golpes, roturas, ralladuras, o inmersión en agua u otros líquidos.

- Accesorios tales como antenas, plato giratorio, rejillas interiores, cables de interconexión, lámparas, perillas, pilas, baterías recargables, cargadores o adaptadores, filtros, software de cualquier tipo, transformadores, cartuchos de tinta o tóner, tambores, cintas de impresión, elementos consumibles o cualquier otra excepción o exclusión que pudiera encontrarse en la garantía original del fabricante y/o distribuidor local.

- Desperfectos causados por fallas de unidades transformadoras y generadoras colocadas en forma externa en el producto, excepto cuando ellas hayan sido provistas conjuntamente con el producto, por el fabricante y/o distribuidor local.

- Los gastos por mantenimiento predictivo y preventivo (limpieza, ajuste, lubricación, alineamiento o regulación).
- Problemas de transmisión o recepción originados por, o como resultado de factores externos
- Defectos producidos por, o como consecuencia de reparaciones, modificaciones o cuando el producto ha sido abierto para revisión o reparación, rompiendo el sello de seguridad, por personas no autorizadas por el fabricante o distribuidor local o MOK.

- El incumplimiento de las instrucciones del fabricante y/o distribuidor local para la instalación, operación o mantenimiento del producto, según manuales.

- En equipos de computación están excluidos:

- Cualquier daño de cintas u otros medios magnéticos de grabación, no limitados a programas, datos o información que pudiera estar almacenado en cualquiera de los dispositivos (Discos Duros, DCROM, discos flexibles, cintas o similares).

- Daños originados por quemaduras de fósforo en la pantalla del monitor.

- El lucro cesante que pudiera acontecer por la imposibilidad de uso o demora de la reparación del equipo.

- Pérdida de datos o restauración de programas, sistemas operativos o cualquier otro tipo de software.

- Partes no adquiridas originalmente con el equipo de cómputo, que hayan sido instaladas en forma directa o a través de un tercero, tales como: disco duro, tarjetas, software, memoria o cualquier otro tipo de componentes externos.

- Daños por virus.

- El uso de tinta o cartuchos no compatibles u originales recargados.
- Accesorios como, baterías recargables, cargadores o adaptadores.

Es responsabilidad del cliente el contar u obtener las copias de respaldo (backup) de sus programas e información, previo al inicio de la reparación.

- Cualquier problema o defecto no cubierto por la garantía original y por escrito del fabricante y/o distribuidor local.
- Deficiencias ocasionadas por tensiones, descargas, distorsiones interrupciones del circuito de alimentación eléctrica, rayos, deficiencias en la instalación eléctrica, gas a domicilio del usuario, conexiones indebidas, accidentes, caídas, impactos, insectos, animales, exposición a condiciones ambientales no apropiadas, robo, corrosión, inundación, sismos, incendios, o desastres naturales.
- De igual manera, pérdida o daño por hemos de guerra, invasión, actos de enemigo, hostilidad, guerra civil, rebelión, insurrección, vandalismo, huelgas, disturbios laborales, secuestro, confiscación, incautación, decomiso u otras decisiones legítimas de la autoridad o de la quien se la arrogue.
- Bajo ninguna circunstancia la cobertura se hará extensiva a pérdidas materiales o de información, daños a personas, a la propiedad causada sea de forma directa, como resultado del uso abusivo o de la inhabilidad al usar el producto o la imposibilidad del uso del mismo.
- Bajo ninguna circunstancia la cobertura se hará extensiva para uso comercial o industrial, quedando anulado inmediatamente el plan de GARANTÍA EXTENDIDA.
- Productos con presencia o rastro de arena, exceso de polvo, pelusas, insectos u otros animales, dentro y fuera del producto, así como los daños causados por éstos.
- Preexistencias, es decir cuando el evento haya ocurrido antes de la fecha de inicio de vigencia de la GARANTÍA EXTENDIDA.
- Cualquier servicio solicitado con más de 48 horas posteriores al momento de la emergencia.
- Cuando el AFILIADO / TITULAR no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.

- Resultantes de servicios que el AFILIADO / TITULAR haya contratado sin el previo consentimiento de MOK.
- Cuando el AFILIADO / TITULAR no se identifique como AFILIADO / TITULAR de los servicios.
- Mala fe del AFILIADO / TITULAR y/o uno de sus beneficiarios, comprobada por el personal de MOK o si en la petición mediara mala fe. Se entiende como mala fe a la actitud fraudulenta o de engaño por parte de quien conviene un acuerdo, adoptada con ánimo de perjudicar a la otra parte contratante.

4. Territorialidad de los servicios:

Los servicios de asistencia se prestarán en zona urbana, según el siguiente radio de acción, que deberán ser como mínimo en los distritos donde BANCO RIPLEY tenga presencia:

1. Lima Metropolitana: Callao y Balnearios:

- Por el Norte: hasta Ancón.
- Por el Sur: hasta Cañete (km 144)
- Por el Este: hasta Chosica, Chaclacayo y Cieneguilla
- Por el Oeste: La Punta

2. Provincias: el radio de acción será de 60 Km a la redonda partiendo del centro de cada ciudad:

- Por el Norte: Tumbes, Piura, Sullana, Talara, Cajamarca, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Huaral, Barranca.
- Por el Sur: Ica, Chincha, Pisco, Arequipa, Juliaca, Puno, Moquegua, Ilo, Tacna.
- Por el Este: Huancayo, Ayacucho, Cusco.
- Por el Oeste: Tarapoto, Iquitos.

5. Procedimiento para la solicitud del servicio:

Todos los servicios enumerados en el presente documento deberán ser solicitados a través de la Central de Asistencias 01-6308190 para Lima y 0800-00-390 para Provincias, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por MOK con la mayor prontitud posible de acuerdo al detalle de cada cobertura.

Al momento de llamar el AFILIADO / TITULAR deberá indicar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos (*)
- DNI (*)
- Dirección y teléfono.
- Tipo de servicio que precise.
- N° de boleta y copia de boleta de venta del electrodoméstico.

(*) Datos del AFILIADO / TITULAR obligatorios para todo tipo de información o solicitud de la GARANTÍA EXTENDIDA, en su ausencia los beneficiarios deberán proporcionar dichos datos además de sus datos propios.

Para todos los casos, MOK tendrá siempre derecho de solicitar cualquier otro antecedente, información o documento que se estime pertinente que sean necesarios para la evaluación del siniestro correspondiente.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, MOK le prestará al AFILIADO / TITULAR los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento. En caso de que el AFILIADO / TITULAR no cumpla con los requisitos indicados, MOK no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con los servicios relacionados con el presente contrato ni frente a BANCO RIPLEY ni frente al AFILIADO / TITULAR. Toda llamada a nuestra Central Telefónica será considerada por MOK como declaración o parte de siniestro, por lo que el AFILIADO / TITULAR autoriza expresamente a MOK para que todas las llamadas sean registradas en forma automática, con el fin de que quede constancia de las solicitudes del AFILIADO

/ TITULAR o sus beneficiarios.

6. Forma de prestar los servicios:

Las prestaciones mencionadas se realizarán por empresas profesionales o proveedores designados por MOK.

MOK queda relevado de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su voluntad, las prestaciones antes mencionadas no estén disponibles en el lugar en que se encuentre ubicado el AFILIADO / TITULAR, sus beneficiarios, o el inmueble del AFILIADO / TITULAR. No obstante, en estos casos, MOK quedará obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al AFILIADO / TITULAR para obtener directamente las prestaciones garantizadas en el presente documento, siendo necesaria la presentación de los comprobantes de los gastos respectivos.

MOK cubrirá hasta el “máximo de eventos al año” que se señalan en las condiciones de los servicios anteriores, siempre que hubiese sido autorizado previamente por MOK. En tal evento, MOK reembolsará los gastos efectivos hasta una suma que no exceda el “monto máximo por evento” indicado en las condiciones de los servicios del presente documento.

La cobertura se extiende a la reparación incluyendo partes y mano de obra, del producto adquirido cuando éste sufre algún desperfecto cubierto por la GARANTÍA EXTENDIDA. En caso que la reparación del producto esté contemplada dentro de la GARANTÍA EXTENDIDA, el plazo de atención y entrega del producto reparado será de 15 (quince) días útiles, siempre y cuando los repuestos requeridos estén en stock. Para los productos de computación el plazo se extiende a 30 (treinta) días útiles siempre y cuando los repuestos requeridos estén en stock. Si se requiere importar repuestos este plazo se podrá extender hasta 45 (cuarenta y cinco) días útiles.

7. Precio de garantía extendida:

Rango	Precio del Electrodoméstico Nuevo		Precio Mensual
	Desde	Hasta	(IGV Incl.)
1	S/. 1	S/. 500.00	S/. 20.90
2	S/. 501.00	S/. 1,250.00	S/. 25.90
3	S/. 1,251.00	S/. 5,000.00	S/. 31.90

CONDICIONES DE GARANTÍA EXTENDIDA REMOTA

PRODUCTO 3 USADOS B

1. COBERTURAS: PRODUCTO 3 USADOS B

COBERTURA	Monto máximo (Incl. IGV)	Límite de Eventos
Servicio de reparación para hasta 3 electrodomésticos usados en el domicilio	Hasta S/ 2,000 acumulado anual en reparaciones	Hasta 3 eventos de reparación anuales. 1 mes de Carencia
Cobertura de reparación de daños en el hogar causados por el electrodoméstico (Gasfitero, Electricista o Instalador)	Hasta S/ 300 por evento	Hasta 5 eventos acumulados al año
Conexión con técnico de electrodomésticos a domicilio para electrodomésticos no declarados	A costo del cliente	Ilimitado
Orientación tecnológica telefónica	Ilimitado	Ilimitado

· AFILIADO / TITULAR del servicio: El AFILIADO / TITULAR de la GARANTÍA EXTENDIDA es la persona titular de la tarjeta de crédito operada por el BANCO RIPLEY que aceptó la afiliación a la GARANTÍA EXTENDIDA, teniendo como contrato la aceptación verbal en la grabación de la llamada de venta.

- Importante:
 - Este servicio estará a disposición del AFILIADO / TITULAR las 24 horas del día y los 365 días del año, según las condiciones descritas en cada cobertura, a través de la Central Telefónica 01-630-8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias.
 - MOK es el único y exclusivo responsable de las coberturas contratadas por el BANCO RIPLEY.
 - Para venta por teléfono, las presentes condiciones del producto GARANTÍA EXTENDIDA se enviarán vía correo electrónico al AFILIADO / TITULAR dentro del plazo de treinta (30) días calendario de haber aceptado la contratación de este producto, sin perjuicio de que el AFILIADO / TITULAR haya sido informado de manera previa a la contratación de GARANTÍA EXTENDIDA de todas las condiciones de las prestaciones del servicio. El correo electrónico será el que el AFILIADO / TITULAR indicó en el momento de la contratación o el que indicó previamente a BANCO RIPLEY.
 - Las comunicaciones cursadas por el AFILIADO / TITULAR a BANCO RIPLEY, por aspectos relacionados con la GARANTÍA EXTENDIDA, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a MOK. Asimismo, los pagos efectuados por el AFILIADO / TITULAR a BANCO RIPLEY se consideran abonados a MOK.

- Medios para comunicar aspectos de la asistencia: El AFILIADO / TITULAR acepta expresamente que los datos de contacto que usará MOK para comunicar cualquier aspecto relacionado con la GARANTÍA EXTENDIDA serán correo electrónico, teléfono fijo, celular y dirección física indicados en el momento de la contratación de este producto, o los indicados previamente a BANCO RIPLEY.

- Declaración: El AFILIADO / TITULAR declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación de la GARANTÍA EXTENDIDA las condiciones de las prestaciones.

- Inicio de la cobertura: Vencido el plazo de carencia de 48 horas para las coberturas de Reparación de daños en el hogar causados por el electrodoméstico, Conexión con técnico de electrodomésticos a domicilio para electrodomésticos no declarados y Orientación tecnológica telefónica; y 1 mes de carencia para la cobertura de Servicio de reparación para hasta 3 electrodomésticos usados en el domicilio, el AFILIADO / TITULAR contará con cobertura, siempre y cuando no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado información relacionada con las prestaciones al momento de solicitar la GARANTÍA EXTENDIDA.
 - Fecha de término de la cobertura: La GARANTÍA EXTENDIDA tiene un periodo de duración indefinido. La cobertura terminará cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:
 - A solicitud del AFILIADO / TITULAR, mediante la comunicación a MOK a través de la Central de Asistencias 01-630-8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La cobertura terminará luego de transcurrido dicho plazo o en la fecha indicada, la que sea posterior.
 - A iniciativa de MOK, mediante comunicación vía correo electrónico o al domicilio del AFILIADO / TITULAR, con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación. La cobertura terminará luego de transcurrido dicho plazo o en la fecha indicada, la que sea posterior.
 - Al fallecimiento del AFILIADO / TITULAR.
 - A la cancelación y/o expiración sin renovación de la tarjeta de crédito de BANCO RIPLEY a la cual se realiza el cargo recurrente, salvo comunicación expresa a MOK informando los datos de la nueva tarjeta de crédito a la cual continuar realizando el cargo recurrente.
 - Por falta de pago, es decir que el cliente no contará con cobertura durante los meses en los que MOK no haya efectuado los cargos recurrentes por motivos asociados a la tarjeta de crédito del AFILIADO / TITULAR. MOK continuará realizando intentos de cobro todos los meses, por lo que la cobertura se reactivará en los meses en los que se puedan efectuar los cargos recurrentes.

- Modificación de condiciones contractuales durante la vigencia del contrato: El AFILIADO / TITULAR tiene derecho de aceptar o no las modificaciones en las

condiciones de la GARANTÍA EXTENDIDA que le proponga MOK durante la vigencia de este contrato. En caso que no acepte, el AFILIADO / TITULAR podrá contactarse con la Central de Asistencias 01-630-8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias, solicitando la resolución del contrato y la desafiliación a este servicio.

- Medios habilitados por MOK para presentar reclamos: En caso de reclamo, AFILIADO / TITULAR cuenta con la Central de Asistencias 01-630-8190 para Lima y 0800-00-390 para provincias o en el BANCO RIPLEY. MOK tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para resolver el reclamo presentado. En caso de persistencia del reclamo o queja, el AFILIADO / TITULAR podrá ejercer los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos.

2. DETALLE DE COBERTURAS:

- Servicio de reparación para hasta 3 electrodomésticos usados en el domicilio: Los productos secundarios a reparar no podrán tener una antigüedad de fabricación mayor a 4 años.

Los planes de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA se prestarán a medida que el tipo de daño o desperfecto esté comprendido dentro de la garantía del fabricante y/o distribuidor local.

Los planes de GARANTÍA EXTENDIDA entrarán en vigencia, inmediatamente después de haber vencido la garantía original del fabricante y/o distribuidor local, y se mantendrá en vigor de acuerdo al plan adquirido.

En caso que la garantía original del fabricante y/o distribuidor local considere vencimientos distintos para el producto, sus partes o piezas, el plan de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA entrará en vigencia inmediatamente después de haber vencido la GARANTÍA EXTENDIDA de cada una de las partes y piezas del producto.

Están exceptuados de los planes de servicio de la GARANTÍA EXTENDIDA aquellos productos que se utilizan en forma comercial o industrial, estando limitados los planes de GARANTÍA EXTENDIDA sólo a productos de uso doméstico y según las especificaciones dadas por el fabricante para cada país.

Condiciones del servicio: El AFILIADO / TITULAR podrá elegir hasta 03 (tres) electrodomésticos en su domicilio para reparación en caso de fallas en el funcionamiento con un límite de hasta 03 (tres) eventos o un monto acumulado de hasta S/ 2,000 (Incl. IGV) al año. En caso el servicio exceda el monto máximo de cobertura, la diferencia deberá ser asumida por el AFILIADO / TITULAR y el pago deberá ser realizado en efectivo al proveedor prestador del servicio.

Exclusiones del servicio:

- Ante la presencia de fallas se extienden las condiciones de garantía del fabricante y/o distribuidor oficial.
- Solo reparación del electrodoméstico, no incluye reemplazo.
- Los electrodomésticos a elegir pueden ser: televisor, refrigeradora, lavadora, secadora, cocina, laptop o PC.

- Si un electrodoméstico no puede ser reparado o no existe disponibilidad de repuestos necesarios para su reparación, MOK podrá declararlo irreparable. En este caso, el servicio no es tomado en cuenta como evento, por lo que cliente mantiene el número de eventos que le queden disponibles (tope de tres anuales).

Cobertura de reparación de daños en el hogar causados por el electrodoméstico (Gasfitero, Electricista o Instalador): En caso se presentaran fallas en el sistema eléctrico y/o en el suministro de agua causada por un desperfecto de algunos de los artefactos cubiertos bajo el plan de GARANTÍA EXTENDIDA, MOK enviará un electricista, gasfitero o instalador para reparar la falla.

- a. Gasfitero: En caso de rotura o desperfecto accidental de cañerías, estanques de artefactos sanitarios, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda del AFILIADO / TITULAR, que originen la necesidad de reparar la rotura o avería en forma inmediata, MOK coordinará el envío a la brevedad de un técnico especialista en gasfitería que realizará las labores necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes del inmueble lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (tales como llaves, grifos, etc.) deben ser provistas por el AFILIADO / TITULAR. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes o de edificios, o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda del AFILIADO / TITULAR aun cuando puedan estar situadas en su recinto. En caso el servicio exceda el monto máximo de cobertura, la diferencia deberá ser asumida por el AFILIADO / TITULAR y el pago deberá ser realizado en efectivo a la persona que presta el servicio.
- b. Electricista: En caso que a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzcan fallas eléctricas totales o parciales en las instalaciones del sistema eléctrico de la vivienda del AFILIADO / TITULAR, que originen la necesidad de reparar la avería en forma inmediata, MOK enviará a la brevedad un técnico especialista en electricidad para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes eléctricas del inmueble lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa eléctrica correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes eléctricas. Las piezas que necesiten ser reemplazadas (llaves termomagnéticas, tableros, luminarias, interruptores, tomacorrientes, etc.) deben ser provistas por el AFILIADO / TITULAR. Las instalaciones eléctricas que correspondan a bienes comunes o de edificios, o que sean de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda del AFILIADO / TITULAR aun cuando puedan estar situadas en su recinto. En caso el servicio exceda el monto máximo de cobertura, la diferencia deberá ser asumida por el AFILIADO / TITULAR y el pago deberá ser realizado en efectivo a la persona que presta el servicio.
- c. Instalador: Servicio a solicitud del AFILIADO / TITULAR, que contempla el servicio de instalación de artefactos electrodomésticos tales como:
 - Equipo electrónico:

- Ø Equipo de cómputo fijo y/o portátil.
- Ø Impresora y multifuncional.
- Ø Fax.
- Ø Proyector y ecran.

- Línea Marrón (electrodomésticos de vídeo y audio):

- Ø Televisor (LCD, Plasma, 3D).
- Ø Reproductor de audio.
- Ø Reproductor de vídeo.
- Ø Equipo de sonido.
- Ø Home theater.
- Ø Videojuegos.

- Línea Blanca: (electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar):

- Ø Lavadora.
- Ø Cocina.
- Ø Refrigerador.
- Ø Armario climatizado para vino.
- Ø Campana extractora.
- Ø Secadora.
- Ø Aspiradora.
- Ø Microondas.

Las piezas adicionales como repuestos, materiales, suministros y otros implementos que salgan fuera de cobertura, deberán ser provistos por el AFILIADO / TITULAR. Para brindar el servicio es condición indispensable que el electrodoméstico sea nuevo y se encuentre localizado en el ambiente o ubicación final donde se desea la instalación.

Condiciones del servicio: El límite de la cobertura es de 05 (cinco) eventos al año y hasta S/ 300 (Incl. IGV) por evento. El servicio cubre mano de obra del técnico requerido, no incluye materiales ni repuestos.

Exclusiones del servicio:

- Para daños causados en el domicilio por el uso de los electrodomésticos cubiertos.

- Conexión con técnico de electrodomésticos a domicilio para electrodomésticos no declarados: El AFILIADO / TITULAR podrá comunicarse con la Central Telefónica de MOK para solicitar los servicios de un técnico especializado en reparación de electrodomésticos.

Condiciones del servicio: La cobertura será ilimitada donde el AFILIADO / TITULAR asumirá los gastos que se generen por los servicios solicitados.

Exclusiones del servicio:

- Solo conexión, costos a cargo del cliente. Los electrodomésticos a elegir pueden ser: televisor, refrigeradora, lavadora, secadora, cocina, laptop o PC que no hubieran sido declarados.

- Orientación tecnológica telefónica: El AFILIADO / TITULAR podrá realizar consultas vía telefónica a un profesional especialista en tecnología respecto a temas como uso básico del computador, navegación en internet, uso de office y software de antivirus, información de últimos avances tecnológicos, instalación de software, eliminación de virus informáticos, orientación de diagnósticos de fallas, zonas de descarga que tengas acceso a software gratuito, ayuda tecnológica en consola de video, ayuda en instalación de antivirus y firewall, asesoría de uso de últimos equipos tecnológicos, entre otros temas relacionados. Además también podrá coordinar un servicio técnico a domicilio, caso en el que los gastos deberán ser asumidos por el AFILIADO / TITULAR.

Condiciones del servicio: La cobertura es ilimitada para el AFILIADO / TITULAR. Este servicio deberá ser solicitado al teléfono específico de la compañía durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Será atendido por la compañía con la mayor prontitud posible. En todo caso, los gastos en que incurra el AFILIADO / TITULAR por la prestación de los servicios profesionales sugeridos en la asesoría telefónica, serán pagados con sus propios recursos.

Exclusiones del servicio: Ninguna.

3. EXCLUSIONES DEL SERVICIO:

No quedará cubierto por las disposiciones de estas condiciones lo siguiente:

- El deterioro causado por la depreciación o desgaste natural y normal del producto, salvo que dicho desgaste cause una falla o impida su funcionamiento.
 - El desgaste o daños de las superficies expuestas, como pintura, componentes exteriores, daños cosméticos del producto, u otros que no tengan relación con defectos mecánicos o eléctricos del mismo.
 - Los daños ocasionados por golpes, roturas, ralladuras, o inmersión en agua u otros líquidos.
 - Accesorios tales como antenas, plato giratorio, rejillas interiores, cables de interconexión, lámparas, perillas, pilas, baterías recargables, cargadores o adaptadores, filtros, software de cualquier tipo, transformadores, cartuchos de tinta o tóner, tambores, cintas de impresión, elementos consumibles o cualquier otra excepción o exclusión que pudiera encontrarse en la garantía original del fabricante y/o distribuidor local.
 - Desperfectos causados por fallas de unidades transformadoras y generadoras colocadas en forma externa en el producto, excepto cuando ellas hayan sido provistas conjuntamente con el producto, por el fabricante y/o distribuidor local.
 - Los gastos por mantenimiento predictivo y preventivo (limpieza, ajuste, lubricación, alineamiento o regulación).
 - Defectos producidos por, o como consecuencia de reparaciones, modificaciones o cuando el producto ha sido abierto para revisión o reparación, rompiendo el sello de seguridad, por personas no autorizadas por el fabricante o distribuidor local o MOK.
 - El incumplimiento de las instrucciones del fabricante y/o distribuidor local para la instalación, operación o mantenimiento del producto, según manuales.
 - En equipos de computación están excluidos:
 - Cualquier daño de cintas u otros medios magnéticos de grabación, no limitados a programas, datos o información que pudiera estar almacenado en cualquiera de los dispositivos (Discos Duros, DCROM, discos flexibles, cintas o similares).
 - Daños originados por quemaduras de fósforo en la pantalla del monitor.
 - El lucro cesante que pudiera acontecer por la imposibilidad de uso o demora de la reparación del equipo.
 - Pérdida de datos o restauración de programas, sistemas operativos o cualquier otro tipo de software.
 - Partes no adquiridas originalmente con el equipo de cómputo, que hayan sido instaladas en forma directa o a través de un tercero, tales como: disco duro, tarjetas, software, memoria o cualquier otro tipo de componentes externos.
 - Daños por virus.
 - El uso de tinta o cartuchos no compatibles u originales recargados.
 - Accesorios como, baterías recargables, cargadores o adaptadores.
- Es responsabilidad del cliente el contar u obtener las copias de respaldo (backup) de sus programas e información, previo al inicio de la reparación.
- Cualquier problema o defecto no cubierto por la garantía original y por escrito del fabricante y/o distribuidor local.
 - Deficiencias ocasionadas por tensiones, descargas, distorsiones interrupciones del circuito de alimentación eléctrica, rayos, deficiencias en la instalación eléctrica, gas a domicilio del usuario, conexiones indebidas, accidentes, caídas, impactos, insectos, animales, exposición a condiciones

ambientales no apropiadas, robo, corrosión, inundación, sismos, incendios, o desastres naturales.

- De igual manera, pérdida o daño por hemos de guerra, invasión, actos de enemigo, hostilidad, guerra civil, rebelión, insurrección, vandalismo, huelgas, disturbios laborales, secuestro, confiscación, incautación, decomiso u otras decisiones legítimas de la autoridad o de la quien se la arrogue.
- Bajo ninguna circunstancia la cobertura se hará extensiva a pérdidas materiales o de información, daños a personas, a la propiedad causada sea de forma directa, como resultado del uso abusivo o de la inhabilidad al usar el producto o la imposibilidad del uso del mismo.
- Bajo ninguna circunstancia la cobertura se hará extensiva para uso comercial o industrial, quedando anulado inmediatamente el plan de GARANTÍA EXTENDIDA.
- Productos con presencia o rastro de arena, exceso de polvo, pelusas, insectos u otros animales, dentro y fuera del producto, así como los daños causados por éstos.
- Preexistencias, es decir cuando el evento haya ocurrido antes de la fecha de inicio de vigencia de la GARANTÍA EXTENDIDA.
- Cualquier servicio solicitado con más de 48 horas posteriores al momento de la emergencia.
- Cuando el AFILIADO / TITULAR no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Resultantes de servicios que el AFILIADO / TITULAR haya contratado sin el previo consentimiento de MOK.
- Cuando el AFILIADO / TITULAR no se identifique como AFILIADO / TITULAR de los servicios.
- Mala fe del AFILIADO / TITULAR y/o uno de sus beneficiarios, comprobada por el personal de MOK o si en la petición mediara mala fe. Se entiende como mala fe a la actitud fraudulenta o de engaño por parte de quien conviene un acuerdo, adoptada con ánimo de perjudicar a la otra parte contratante.

4. TERRITORIALIDAD DE LOS SERVICIOS:

Los servicios de asistencia se prestarán en zona urbana, según el siguiente radio de acción, que deberán ser como mínimo en los distritos donde BANCO RIPLEY tenga presencia:

1. Lima Metropolitana: Callao y Balnearios:
 - Por el Norte: hasta Ancón.
 - Por el Sur: hasta Cañete (km 144)
 - Por el Este: hasta Chosica, Chaclacayo, Cieneguilla
 - Por el Oeste: La Punta
2. Provincias: el radio de acción será de 60 Km a la redonda partiendo del centro de cada ciudad:
 - Por el Norte: Tumbes, Piura, Sullana, Talara, Cajamarca, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Huaral, Barranca.
 - Por el Sur: Ica, Chincha, Pisco, Arequipa, Juliaca, Puno, Moquegua, Ilo, Tacna.
 - Por el Este: Huancayo, Ayacucho, Cusco.
 - Por el Oeste: Tarapoto, Iquitos.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO:

Todos los servicios enumerados en el presente documento deberán ser solicitados a través de la Central de Asistencias 01-630-8190 para Lima y 0800-00-390 para Provincias, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por MOK con la mayor prontitud posible de acuerdo al detalle de cada cobertura.

Al momento de llamar el AFILIADO / TITULAR deberá indicar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos (*)
- DNI (*)
- Dirección y teléfono.
- Tipo de servicio que precise.
- N° de boleta y copia de boleta de venta del electrodoméstico.

(*) Datos del AFILIADO / TITULAR obligatorios para todo tipo de información o solicitud de la GARANTÍA EXTENDIDA, en su ausencia los beneficiarios deberán proporcionar dichos datos además de sus datos propios.

Para todos los casos, MOK tendrá siempre derecho de solicitar cualquier otro antecedente, información o documento que se estime pertinente que sean necesarios para la evaluación del siniestro correspondiente.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, MOK le prestará al AFILIADO / TITULAR los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento. En caso de que el AFILIADO / TITULAR no cumpla con los requisitos indicados, MOK no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con los servicios relacionados con el presente contrato ni frente a BANCO RIPLEY ni frente al AFILIADO / TITULAR. Toda llamada a nuestra Central Telefónica será considerada por MOK como declaración o parte de siniestro, por lo que el AFILIADO / TITULAR autoriza expresamente a MOK para que todas las llamadas sean registradas en forma automática, con el fin de que quede constancia de las solicitudes del AFILIADO / TITULAR o sus beneficiarios.

MOK podrá declarar irreparable un producto en caso no exista disponibilidad de repuestos para realizarla y en cuyo caso no se considerará dentro del tope de eventos anuales que tiene el cliente.

6. FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS:

Las prestaciones mencionadas se realizarán por empresas profesionales o proveedores designados por MOK.

MOK queda relevado de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su voluntad, las prestaciones antes mencionadas no estén disponibles en el lugar en que se encuentre ubicado el AFILIADO / TITULAR, sus beneficiarios, o el inmueble del AFILIADO / TITULAR. No obstante, en estos casos, MOK quedará obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al AFILIADO / TITULAR para obtener directamente las prestaciones garantizadas en el presente documento, siendo necesaria la presentación de los comprobantes de los gastos respectivos.

MOK cubrirá hasta el "máximo de eventos al año" que se señalan en las condiciones de los servicios anteriores, siempre que hubiese sido autorizado previamente por MOK. En tal evento, MOK reembolsará los gastos efectivos hasta

una suma que no exceda el “monto máximo por evento” indicado en las condiciones de los servicios del presente documento.

La cobertura se extiende a la reparación incluyendo partes y mano de obra, del producto adquirido cuando éste sufre algún desperfecto cubierto por la GARANTÍA EXTENDIDA. En caso que la reparación del producto esté contemplada dentro de la GARANTÍA EXTENDIDA, el plazo de atención y entrega del producto reparado será de 15 (quince) días útiles, siempre y cuando los repuestos requeridos estén en stock. Para los productos de computación el plazo se extiende a 30 (treinta) días útiles siempre y cuando los repuestos requeridos estén en stock. Si se requiere importar repuestos este plazo se podrá extender hasta 45 (cuarenta y cinco) días útiles.

7. PRECIO DE GARANTÍA EXTENDIDA:

El producto de GARANTÍA EXTENDIDA REMOTA PRODUCTO 3 USADOS B tiene un costo mensual de S/ 24.90 (Incl. IGV).

Vigente desde 15 de Febrero de 2018